

Ruta para formalizar un emprendimiento en Costa Rica

PRESENTADO POR: YAJAIRA CHUNG CHACÓN.

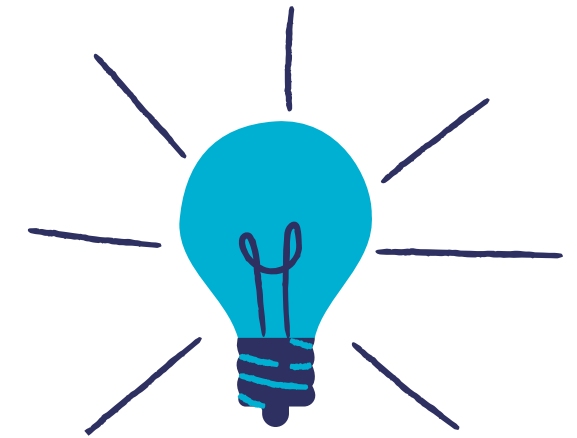
BN PYMES



No se permite el “es que yo no sabía”

“Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice.”

Art. 129 Constitución Política.



BN PYMES



Ruta de formalización básica



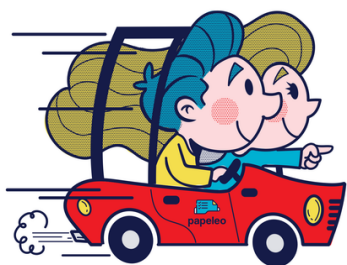


Servicios profesionales sin atención al público.

01	Inscripción en Hacienda
02	Seguro trabajador independiente/patronal con CCSS
03	Póliza de Riesgos del Trabajo
04	Registro PYME en el MEIC

Locales, productos en punto de venta, SICOP, rótulo, atención al público.

01	Inscripción en Hacienda
02	Seguro trabajador independiente/patronal con CCSS
03	Póliza de Riesgos del Trabajo
04	Registro PYME en el MEIC
05	Permiso de funcionamiento con MS
06	Patente con Municipalidad
07	Otros como registro sanitarios, etc.



Ruta de formalización según actividad del negocio.



Inscripción en Hacienda

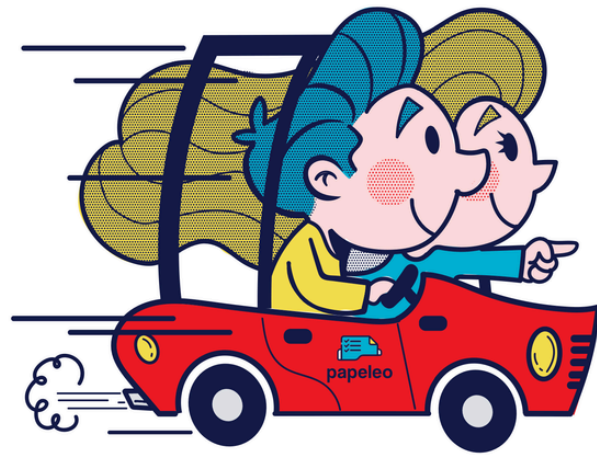
El proceso es virtual y gratuito, requiere dar dirección exacta, actividad del negocio, etc.

1

Régimen Simplificado: Renta e IVA trimestral por compras, sin Factura Electrónica.

2

Régimen tradicional: IVA mensual por ventas, Renta anual por utilidades, obligado a emitir Factura Electrónica.



Impuestos

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un impuesto de ventas, que se cobra cada vez que vendemos algo.

Lo paga el cliente.
Se declara mensual.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Es un impuesto a las ganancias del emprendedor. A mayor ganancia, mayor impuesto a pagar.
Se declara anual.

Régimen Simplificado

01	Actividades de comercio minorista
02	Pago de impuestos basado en COMPRAS, no en ventas ni utilidades
03	Declaraciones y pago de IVA y Renta trimestrales
04	Se paga entre 1% o 2% de las compras según tabla
05	No hay obligación de emitir Factura Electrónica.
06	No puede exonerar pago de Renta al ser PYME en el MEIC

Régimen General

01	Actividades de comercio al por mayor y en general todos los servicios profesionales o personales
02	Pago de impuestos basado en ventas y utilidades.
03	Declaración y pago de IVA mensual y Renta anual.
04	Se paga entre 2% y 13% de IVA sobre las ventas y entre 5% y 20% sobre las utilidades según tabla
05	Sí hay obligación de emitir Factura Electrónica.
06	Sí puede exonerar pago de Renta al ser PYME en el MEIC

Obligaciones como Persona física

01	IVA y Renta según el régimen de impuestos que le corresponda
02	La persona física puede disponer de las utilidades de su actividad económica para uso personal.
03	Puede registrarse como PYME en el MEIC
04	Puede exonerar pago de Renta (Régimen General) al ser PYME en el MEIC

Obligaciones como Persona jurídica

01	IVA y Renta según el régimen de impuestos que le corresponda
02	Impuesto a las personas jurídicas
03	Timbre de Educación y Cultura
04	El dinero hacia el accionista debe salir como dividendos o contra factura electrónica. 
05	Puede registrarse como PYME en el MEIC
06	Puede exonerar pago de Renta (Régimen General) al ser PYME en el MEIC
07	Presentar la declaración RTBF en el BCCR



Inscripción a la CCSS

Las obligaciones son diferentes dependiendo de si es persona física o persona jurídica.

- **Obligatoriedad:** Es obligatorio para todos los que trabajamos y generamos ingresos y tenemos empleados.

¿Cómo funciona?



PERSONA FÍSICA TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Persona física inscrita en Hacienda que paga un seguro que equivale a un porcentaje de sus ingresos netos promedio mensuales.



PERSONA JURÍDICA SOCIEDAD S.A. / S.R.L.

Persona jurídica pagan cargas sociales a sus empleados. Se inscriben únicamente cuando tienen empleados.

Obligatoriedad: Artículo 3 Ley Constitutiva de la CCSS.

Persona jurídica

Sociedades

Están obligadas a inscribirse en la CCSS únicamente cuando tengan empleados que no sean los dueños y representantes legales de la sociedad.

¿Por qué?

Las sociedades solo están obligadas inscribirse como patronos y a pagar las cargas sociales de los trabajadores que tengan en planilla.

Los representantes legales no se consideran empleados, según la definición de empleado establecida en el Código de Trabajo.



Mientras el dueño sea el único empleado de la sociedad, ésta puede estar en Hacienda y no en la CCSS.



Hay obligación de contratar empleados en planilla cuando:

- Se impone un horario y un lugar de trabajo
- Hay pago de salario
- Hay un jefe y se reciben órdenes

Artículo 3 Ley Constitutiva de la CCSS.



BN PYMES



¿Cuánto cuesta asegurar a un empleado?



- Las cargas sociales representan 37.66% del total de salarios.
- Patrono aporta 26.83%
- Trabajador aporta 10.83%

PAGO DE CARGAS SOCIALES	
Trabajador	
Salario bruto	₡375,000.00
Retención al trabajador	₡40,613.00
Salario neto	₡334,387.00
Patrono	
Salario trabajador	₡334,387
Aportes patronales	₡100,614
Total	₡435,001
Pago total a la CCSS	₡141,227


Trabajador independiente

Están obligadas las personas con un ingreso neto promedio mensual superior a **₡346.789** (BMC del Seguro de Salud en 2026).

¿Qué es el ingreso neto?

Es lo que queda al restarle a sus ingresos, los gastos directamente asociados con su negocio, respaldados con factura electrónica a su nombre.





Ser asalariado no exime de la obligatoriedad de pagar seguro de trabajador independiente.

“La condición de trabajador asalariado, y como tal, obligado a cotizar sobre el total de las remuneraciones que reciba, no exime a la persona de la obligación de cotizar también como trabajador independiente, cuando ostente ambas condiciones.”

Artículo 2 Reglamento de aseguramiento contributivo de trabajadores independientes.



Estoy obligado a pagar el seguro.

Si mi ingreso neto promedio mensual es mayor a

₡346.789



Pueden cobrar retroactivo, intereses y multa.

No estoy obligado a pagar el seguro.

Si mi ingreso neto promedio mensual es menor a

₡346.789



No pueden cobrar retroactivo ni multas.

Ejemplos de montos de seguro a pagar

Un persona con ingresos netos promedio mensuales menores a la BMC del Seguro de Salud (menos de \$346.789)

Monto de seguro a pagar por mes

***\$23.789**

Este es el monto mínimo a pagar.

Ejemplos de montos de seguro a pagar

Un persona con ingresos netos promedio mensuales de **₡500.000** está en la categoría 2, paga **9.69%**

Monto de seguro a pagar por mes

***₡47.450**

Escala de contribución 2026 SEM				Porcentaje de contribución		
Categoría	Nivel de ingreso en colones			Afiliado	Estado	Conjunto
1	₡346.789.29			2.89%	9.11%	12%
2	₡346,789.29	a menos de	₡746,184.60	4.33%	7.67%	12%
3	₡746,184.60	a menos de	₡1,492,369.20	6.24%	5.76%	12%
4	₡1,492,369.20	a menos de	₡2,238,553.80	8.02%	3.98%	12%
5	₡2,238,553.80	en adelante		10.69%	1.31%	12%
Escala de contribución 2026 IVM				Porcentaje de contribución		
Categoría	Nivel de ingreso en colones			Afiliado	Estado	Conjunto
1	₡324,590.30			3.97%	4.95%	8.92%
2	₡324,590.30	a menos de	₡746,184.60	5.16%	3.76%	8.92%
3	₡746,184.60	a menos de	₡1,492,369.20	7.04%	1.88%	8.92%
4	₡1,492,369.20	a menos de	₡2,238,553.80	7.49%	1.43%	8.92%
5	₡2,238,553.80	en adelante		7.93%	0.99%	8.92%

Ejemplos de montos de seguro a pagar

Un persona con ingresos netos promedio mensuales de **₡1.000.000** está en la categoría 3, paga **13.28%**

Monto de seguro a pagar por mes

***₡132.800**

Escala de contribución 2026 SEM				Porcentaje de contribución		
Categoría	Nivel de ingreso en colones			Afiliado	Estado	Conjunto
1	₡346,789.29			2.89%	9.11%	12%
2	₡346,789.29	a menos de	₡746,184.60	4.33%	7.67%	12%
3	₡746,184.60	a menos de	₡1,492,369.20	6.24%	5.76%	12%
4	₡1,492,369.20	a menos de	₡2,238,553.80	8.02%	3.98%	12%
5	₡2,238,553.80	en adelante		10.69%	1.31%	12%
Escala de contribución 2026 IVM				Porcentaje de contribución		
Categoría	Nivel de ingreso en colones			Afiliado	Estado	Conjunto
1	₡324,590.30			3.97%	4.95%	8.92%
2	₡324,590.30	a menos de	₡746,184.60	5.16%	3.76%	8.92%
3	₡746,184.60	a menos de	₡1,492,369.20	7.04%	1.88%	8.92%
4	₡1,492,369.20	a menos de	₡2,238,553.80	7.49%	1.43%	8.92%
5	₡2,238,553.80	en adelante		7.93%	0.99%	8.92%



Póliza de Riesgos del Trabajo

La póliza de Riesgos del Trabajo es un seguro obligatorio en Costa Rica que cubre exclusivamente accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, protegiendo así al trabajador y al empleador.



Permiso Sanitario de funcionamiento

Es un documento que emite el Ministerio de Salud que dice que su negocio cumple con las normas de salud y seguridad establecidas por el gobierno.

Estos permisos se clasifican en A, B y C según el riesgo.



Clasificación de riesgo

Requisitos dependen de si es por primera vez o renovación

RIESGO A

Riesgo Alto
\$100

Restaurantes de
más de 100
personas,
producción de
fármacos, etc.

RIESGO B

Riesgo Moderado
\$50

Productos
alimenticios,
sodas, cosmética
artesanal.

RIESGO C

Riesgo Bajo
\$30

Tiendas de ropa,
comercio
minorista,
oficinas.

Requisitos Permiso Sanitario de Funcionamiento

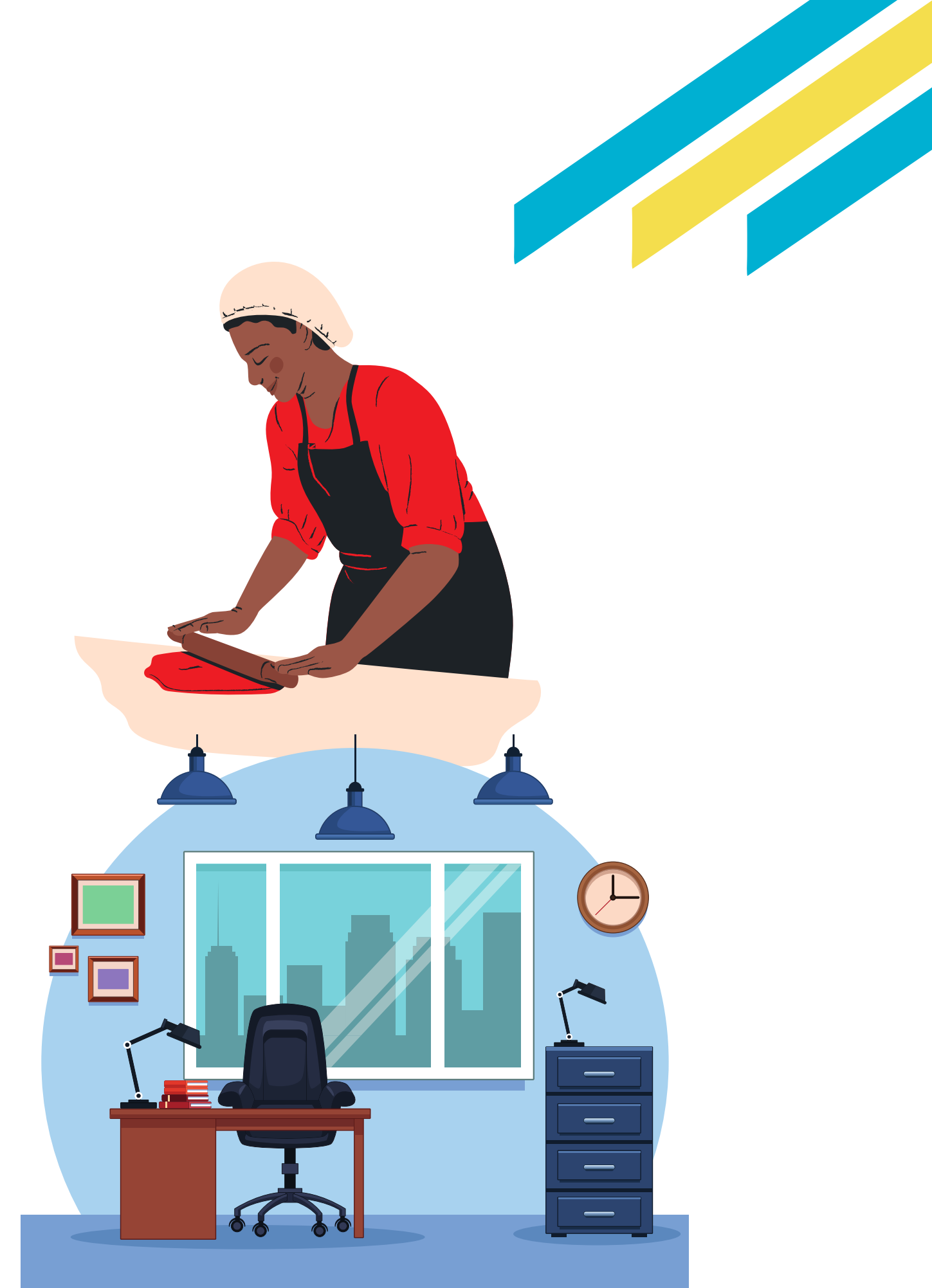
Requisito para todas las actividades comerciales

Por primera vez:

- Estar al día con la CCSS
- Formulario de solicitud de Permiso Sanitario de Funcionamiento y Formulario declaración Jurada
- Presentar documento de identidad o DIMEX
- Copia del comprobante de pago de servicios
- Otros: Uso de suelo únicamente si la actividad es de fabricación o Certificación de gas.

Renovación:

- Todo lo anterior más afiliación a Hacienda, CCSS y Póliza RT.



Permiso Sanitario de Funcionamiento

¿Dónde se hace el trámite?



Presencial

En la oficina del Ministerio de Salud que le corresponda según la dirección

- Llevar todo impreso y firmado.



Virtual

Con o sin Firma Digital a través del sitio web:

<https://vui.cr/>

- Si no tiene Firma Digital lo citarán presencial para hacer la firma de los documentos.



Patente

Es una licencia comercial que se paga al gobierno local (Municipalidad) por realizar una actividad lucrativa en el cantón. Cada Municipalidad tiene su propia ley de patentes.

Tipos de Patentes

Patente comercial

Patente No domiciliada

Patente virtualidad

Patente de licores

Exoneración de patente



Requisitos

Patente comercial, no domiciliada, etc.

01	Persona física o jurídica
02	Inscrito y al día en Hacienda
03	Inscrito y al día en CCSS: seguro de trabajador independiente o patronal
04	Póliza de Riesgos del Trabajo
05	Permiso Sanitario de Funcionamiento
06	Uso de suelo
07	Licencia/Exoneración de ACAM

Exoneración de patente

01	Disponible sólo para persona física en servicios profesionales
02	Inscrito y al día en Hacienda
03	Inscrito y al día en CCSS: seguro de trabajador independiente o patronal
04	Póliza de Riesgos del Trabajo
05	Permiso Sanitario de Funcionamiento
06	Uso de suelo
07	Estar afiliado al Colegio Profesional respectivo.

¿Qué es una PYME?

Micro, pequeñas y medianas físicas y jurídicas con menos de 15 empleados e ingresos brutos que no excedan los ₡200.000.000 anuales aproximadamente.

No se permiten franquicias.



BN PYMES





Exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta para personas físicas.

Inició en 2024 y está amparado en el inciso C, del artículo 15 de la Ley de Renta 7092.

- **Cero por ciento (0%)** del impuesto sobre el impuesto a las utilidades el primero, segundo y tercer año de actividades empresariales.
- **Veinticinco por ciento (25%)** del impuesto sobre el impuesto a las utilidades, el cuarto y quinto año de actividades empresariales.
- **Cincuenta por ciento (50%)** del impuesto sobre el impuesto, a las utilidades el sexto año de actividades empresariales.”

Beneficios económicos



- Exoneración en el pago de **Impuesto sobre la Renta**.
- Exoneración del pago del **IVA sobre los arrendamientos** de las micro y pequeñas empresas, cuyos montos no excedan 1.5 salarios base (₡693.300).
- Pago diferenciado en los **permisos sanitarios** de funcionamiento (\$20).
- Tarifa diferenciada en el pago de los **registros sanitarios** (\$20).
- **Reducción del pago de Cargas Sociales** para planilla por los primeros cuatro años (BAS CCSS).

Beneficios No económicos



- Beneficio como proveedor del Estado en **SICOP**.
- Participación gratuita en ferias como **Expo Pyme, Feria del Gustico**, etc.
- Participación en charlas, talleres y capacitaciones.
- **Acceso a los Fondos:** PROPYME, FODEMIPYME y Fondos del SBD.
- Acceso a **programas de emprendimiento** en incubadoras.
- Permite el **uso del sello Pyme** que puede ser atractivo para generar ventas.

Requisitos para obtener la condición PYME

Para obtener la condición Pyme es necesario contar con dos de estos tres requisitos:



Hacienda

Estar inscrito y al día como contribuyente en Hacienda.



CCSS

Contar con seguro de trabajador independiente con la CCSS.



Póliza RT

Contar con una póliza de Riesgos de Trabajo con INS o MNK.

Formulario para obtener la condición PYME



Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME)			
Registro PYME			
Declaración Jurada Trámite de Inscripción y Renovación			
Teléfono 2549-1400 Apartado postal: 10216-1000		www.siec.go.cr Correo: siec@meic.go.cr	
Fecha de solicitud de Inscripción PYME (*):		Fecha Aprobación Condición PYME (**):	
I. Información General de la Empresa			
Nombre de la Persona o Empresa:			
Tipo de Identificación: () Física () Jurídica		No. Identificación	
Documento de identificación: Pasaporte() Cédula de identidad() Cédula de Residencia() Cédula Jurídica ()			
Tipo de persona Jurídica: Sociedad Anónima () Responsabilidad Ltda () Comandita Simple () Sociedad de Capital e Industria () Sociedad de Hecho () Empresa Unipersonal () Otro:			
Tipo de Asociatividad: Asociación () Individual ()		N° Patrono ante CCSS:	
Correo electrónico Empresa:		Página Web:	
Dirección Exacta de la Empresa:			
Provincia:	Cantón:	Distrito:	Región:
Sector al que pertenece la Empresa: Industria () Comercio () Servicios () Agropecuario*** () Otro ()			
Para el Sector Comercio indique: Comercio Por Menor () Comercio al Por Mayor ()			
Descripción de la Actividad Económica Principal (En caso de tener más de una actividad indique porcentajes):			

Formulario para obtener la condición PYME

Describir los principales servicios.

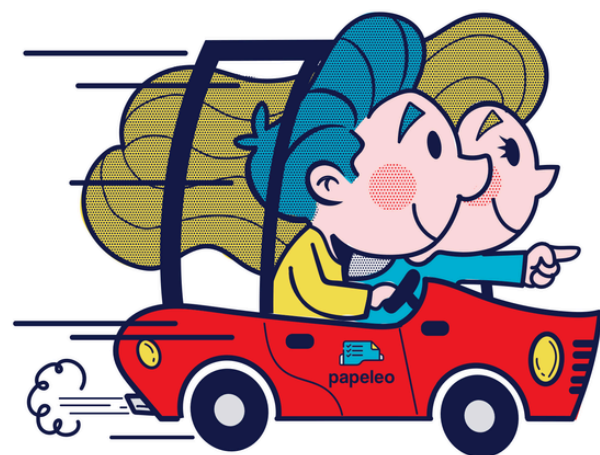
Ingresos brutos estimados o reales.

Marcar los requisitos que cumpla (2 de 3).

II. Información de los Personeros Legales			
Representante Legal:	Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre completo
Tipo identificación: Cédula Identidad () Cédula Residencia () Pasaporte ()		Número:	
Sexo: Mujer () Hombre ()	Fecha Nacimiento:	Nacionalidad:	
Cargo que desempeña en la empresa: Propietario () Gerente () Administrador () Otro:			
Tipo Poder: Apod. generalísimo () Apod. general () Apod. Especial () Representante judicial y extra judicial () Desconocido ()			
Porcentaje de su participación accionaria en la empresa:			
Nivel Educativo: Primaria () Secundaria () Técnico () Diplomado () Bachiller () Licenciatura () Posgrado () Carrera prof:			
Teléfono/s:		Correo para recibir notificaciones:	
III. Información operacional de la empresa			
Fecha de constitución de la empresa ante el Registro Nacional:		Fecha de inicio de operaciones:	
Marcas registradas:			
	Descripción de los productos o servicios	Descripción de las Materias Primas o Insumos	
1			
2			
3			
4			
5			
IV. Información obligatoria para registrarse como PYME			
Cantidad de Empleados Total:		Hombres:	Mujeres:
Respecto al último período fiscal:	Total	Se encuentra al día con los requisitos siguientes:	
Valor de Ventas Brutas		Póliza de Riesgos del Trabajo	SI NO
Valor de los Activos Fijos		Obligaciones tributarias	SI NO
Valor de los Activos Totales		Cargas Sociales	SI NO

(*) y (**) Esta información se incorpora al formulario electrónico del SIEC, la cual lo calcula automáticamente

(***) Si la empresa pertenece al Sector Agropecuario, el registro se realiza en el Ministerio de Agricultura y Ganadería



¿Qué debo hacer?

Proceso para obtener la condición PYME.



¿Dónde se hace el trámite?

El trámite se hace en las Oficinas del MEIC en Tibás, ubicadas en el edificio ASEBANACIO.
Virtual por: <https://www.siec.go.cr/DIGEPYME/login.jsp>

Fuentes

TRÁMITE REGISTRO PYME

PRESENTADO POR: YAJAIRA CHUNG CHACÓN.

Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262

Formulario de Registro PYME en el MEIC

Obtener la **Constancia PYME**



GRACIAS

PRESENTADO POR: YAJAIRA CHUNG CHACÓN.

Whatsapp: 7013-3999

Correo: yajaira@papeleo.cr

BN PYMES



Guía de Formalización Pymes paso a paso

Paso 1: Inscribirse en Hacienda

Esto implica comenzar a declarar impuestos como IVA y Renta.

- **Régimen de Impuesto a las utilidades:** se paga 13% de IVA por las ventas y Renta según las ganancias. La declaración de IVA se debe hacer todos los meses aunque no haya vendido nada y la renta se declara una vez al año.
- **Régimen Simplificado:** En este régimen se pagan dos impuestos trimestralmente: IVA y Renta, ambos con base en las compras. No se declaran las ventas ni las ganancias.

Paso 2: Seguro de trabajador independiente o patrona en la CCSS

Este puede no ser un requisito indispensable al inicio. Sin embargo, es importante conocer el Reglamento de este seguro para comprender si hay obligatoriedad:

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=97007

Trámite de inscripción patronal

Antes de hacer la solicitud de inscripción patronal:

1. Defina su casa como centro de trabajo para la inspección.
2. Asegúrese de que su empleado esté presente durante la visita de la CCSS.
3. Tenga listos documentos de respaldo (programaciones mensuales, reportes firmados).

¿Dónde se realiza el trámite? Debe ir (presencial) a la sucursal de la CCSS y llevar:

- Nombre completo, correo, teléfono y copia de la cédula de la persona a contratar.
- Indicar el trabajo que realizará (Ejemplo: cocinera), jornada laboral, salario bruto y horario.
- En caso de sociedades llevar personería jurídica vigente.

Proceso: unos días después de la entrega de documentos en la sucursal, una persona inspectora de la CCSS lo contactará para hacer una inspección en el lugar de trabajo y verificar las condiciones.

Paso 3: Póliza de Riesgos del Trabajo

Pedir una póliza de riesgos del trabajo como trabajador independiente o a nombre de la sociedad y colocar como empleado al representante legal o uno de los socios con un salario mínimo.

El precio aproximado es de 70.000 anuales para persona jurídica y 45.000 anuales para persona física. Además de darle cobertura en casos de accidentes laborales, es un requisito para muchos trámites de formalización.

Paso 4: Registrarse como PYME en el MEIC

Debe tener dos de estos tres requisitos:

1. Estar en Hacienda.
2. Tener seguro de trabajador independiente patronal con la CCSS.
3. Tener Póliza de Riesgos del Trabajo con el INS o MNK.

El trámite se hace en las Oficinas del MEIC en Tibás.

Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45. Horario: Lunes a viernes, de 8:00 am. a 4:00 pm.

Completar formulario con una proyección anual de ventas anual (Ejemplo: 5.000.000) y el número de empleados.

Llevar personería jurídica y estar al día con Hacienda.

El registro Pyme tarda unos 10 días hábiles.

Debe pedir una constancia Pyme (es una carta comprobante de que es Pyme).

El formulario de registro Pyme puede descargarlo desde acá:

<https://www.meic.go.cr/tramites-y-servicios/registros/registro-de-empresas-pyme/>

Trámite virtual:

1. **Complete el formulario de registro Pyme** puede descargarlo desde acá: <https://www.meic.go.cr/tramites-y-servicios/registros/registro-de-empresas-pyme/>
2. **Regístrese como usuario** en <https://www.siec.go.cr/DIGEPYME/login.jsp>
3. **Cuando ingrese, seleccione en el campo:** “Tipo de formulario”: “02-Inscrip.PYME y Otros (Ley 508 y Dec. 6495 PIA)” y en el campo “Tipo de fundamento”, seleccione: “1-PYME, Pequeña y Mediana Empresa (Ley 8262)”
4. **Llene los 5 pasos que le solicita el sistema:** en el paso 5, debe anexar el formulario correspondiente debidamente lleno y firmado por el representante legal de la empresa (ya sea escaneado o incluirlo firmado digitalmente).
5. **El sistema le solicitará adjuntar 2 de los 3 requisitos.**

Paso 5: Permiso de funcionamiento Ministerio de Salud

Puede realizarlo virtual en este sitio web: <https://vui.cr/>

Requisitos dependen de la actividad y de si es por primera vez o renovación pero en general son::

1. Estar en Hacienda
2. Tener seguro de trabajador independiente o patronal (sociedades) con la CCSS.
3. Póliza RT
4. Constancia PYME emitida por el MEIC.

Elaborado en abril 2026 por Yajaira Chung Chacón de Papeleo.cr para PYME NAUTA.

Esta guía es únicamente de carácter informativo. Las personas usuarias de esta guía deberán evaluar por cuenta y riesgo propio la conveniencia o no del uso de la información que se presenta en esta guía.

5. Cédula física para personas físicas y Personería jurídica en el caso de las sociedades.
6. Uso de suelo aprobado para la propiedad que se va utilizar. Se necesita uso de suelo mixto o comercial.
7. Para negocios que usen gas llevar impresa la certificación de instalación de gas, Si se solicita por primera vez y se utiliza gas. Se vence cada 2 años.
8. Dos copias del comprobante de pago de servicios de acuerdo al grupo de riesgo, realizada en el Banco Nacional de Costa Rica. Si hace el trámite virtual el pago puede realizarse desde el sitio web.
9. Completar el formulario unificado de solicitud de permiso.
10. Declaración Jurada (esto se lo da el Ministerio de Salud).

Paso 5: Patente

- Estar en Hacienda
- Tener seguro de trabajador independiente o patronal (sociedades) con la CCSS.
- Tener Póliza Riesgos del Trabajo
- *Uso de suelo aprobado para la propiedad que se va utilizar.
- Permiso de funcionamiento.
- Exoneración/Licencia de ACAM
- Formularios de la municipalidad

*Averiguar el uso de suelo del lugar a alquilar

El uso de suelo es la asignación legal y técnica que la Municipalidad otorga a las actividades permitidas sobre un terreno determinado, en función de su localización.

El uso de suelo para actividades comerciales o de negocios debe ser mixto o comercial. Esto se tramita en la Municipalidad, usualmente el dueño de la propiedad lo tiene.

Beneficios PYME

Exoneración impuesto a las sociedades

La condición Pyme debe estar vigente a más tardar en noviembre de cada año.

Pago de renta escalonado

Artículo 15- Tarifa del impuesto de la Ley del impuesto sobre la Renta:

https://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=10969

“A efectos de lo previsto en este inciso b), las micro y las pequeñas empresas inscritas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), o ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), podrán aplicar la escala tarifaria prevista en este inciso, conforme a las siguientes condiciones, las cuales aplicarán a partir de su primer año de operaciones:

Elaborado en abril 2026 por Yajaira Chung Chacón de Papeleo.cr para PYME NAUTA.

Esta guía es únicamente de carácter informativo. Las personas usuarias de esta guía deberán evaluar por cuenta y riesgo propio la conveniencia o no del uso de la información que se presenta en esta guía.

*i. **Cero por ciento (0%)** del impuesto sobre el impuesto a las utilidades el primero, segundo y tercer año de actividades empresariales.*

*ii. **Veinticinco por ciento (25%)** del impuesto sobre el impuesto a las utilidades, el cuarto y quinto año de actividades empresariales.*

*iii. **Cincuenta por ciento (50%)** del impuesto sobre el impuesto, a las utilidades el sexto año de actividades empresariales.”*

Acceso a Base Ajustada al Salario (BAS) de la CCSS

BAS es un sistema de pago escalonado de cargas sociales por los primeros 48 meses, donde los primeros 12 meses el ahorro es de 5% y en el año 4 es de 2%.

Requisitos:

- Empresas con menos de 5 empleados.
- No estar moroso con la CCSS ni tener deudas con FODESAF tanto al momento de la inscripción como cada mes antes de la facturación de la planilla.
- A partir del año 2 debe estar registrado como Pyme en el MEIC.

Otros ahorros

Permiso de funcionamiento para Pymes cuesta \$20 en lugar de \$30 o \$100.

Registro sanitario de alimentos cuesta \$20 en lugar de \$100.

Exoneración del IVA en alquileres menores a 1.5 salarios base (₡693,300 en 2025).